

153584

19 NOV



COMISION TECNICA
SOLICITACION P.C.
A 63
H

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D^a DOLORES VALERO PEREZ

RESIDENCIA: C/ Vicente Pascual, 11, IBI (Alicante)

ENUNCIADO: "VEHICULO DE JUGUETE PERFECCIONADO"

Prioridad: Patente n.º del

MP.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo
de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al pú-
5 blico en general un vehiculo de juguete perfeccionado que
se caracteriza esencialmente porque el acoplamiento entre
carroceria y placa-chasis que lo integra, está constituido
por una escotadura frontal de la carrocería, de paso en
te, al tiempo que la trasera de la carroceria presenta otra
10 escotadura rectangular, con un espigón vertical, mientras
que la placa-chasis presenta anteriormente una lengüeta
con entrantes colaterales que determinan sendos anchos co-
rrespondientes, en tanto que posteriormente la placa-cha-
sis presenta otra lengüeta orificada de ancho correspon-
15 diente a dicha escotadura rectangular de la carroceria.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que
se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte inte-
grante de la misma, un juego de dibujos en los que se re-
presenta lo siguiente:

20 La figura 1ª muestra una vista frontal de la ca-
rroceria en posición de montaje con la placa-chasis.

La figura 2ª muestra una vista frontal de la
carroceria en posición de montaje con la placa-chasis.

25 La figura 3ª muestra un despiece en sección lon-
gitudinal esquemática de los elementos del vehiculo de ju-
guete que se solicita.

La figura 4ª muestra una vista en planta de la
placa-chasis.

30 La figura 5ª por último muestra una sección lon-
gitudinal esquemática del montaje de los elementos del ju-



1 guete.

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención que es como sigue:

5 El vehículo de juguete que se solicita, se caracteriza esencialmente porque el acoplamiento entre carrocería -1- (figura 1ª) y placa-chasis -2-, está constituido por una escotadura frontal -3- de la carrocería, la cual establece un paso en te, al tiempo que la trasera de la carrocería -1- (figura 3ª) presenta otra escotadura rectangular -4- que centralmente cuenta con un espigón vertical -5-.

10 La placa-chasis -2- (figura 2ª) portadora de los elementos convencionales de rodaje -6- y suspensión -7- (en trazo discontinuo), presenta anteriormente una lengüeta -8- con entrantes colaterales -9- que determinan sendos anchos de la lengüeta, correspondientes al paso de dicha escotadura en te -3- de la carrocería -1-.

15 Posteriormente la placa-chasis -2- (figura 4ª) presenta otra lengüeta -10- orificada centralmente -11-, de ancho correspondiente a dicha escotadura -4- rectangular de la carrocería.

20 Por tanto, la introducción inferior de la lengüeta anterior -8- del chasis -2-, que además conforma el parachoques delantero -12- (figura 4ª), en la escotadura en te -3- de la carrocería, a través del estrechamiento -9- de dicha lengüeta -8-, mediante su correspondiente deslizamiento determina el engarce anterior de ambas partes -1- y -2-, mientras que el ajuste de la lengüeta posterior -10- del chasis -2-, que igualmente conforma el paracho-

25

30



1 ques trasero -13-, en la escotadura rectangular -4- de
la carrocería, la extremidad de dicho espigón -5- atravie-
sa el orificio -11- de la placa-chasis -2-, quedando re-
machado y terminando el montaje del vehículo.

5 No se considera necesario hacer más extensa es-
ta descripción para que cualquier persona perita en la
materia comprenda perfectamente la idea que se desea pa-
tentar, así como las ventajas que de su realización in-
dustrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en
10 sus puntos más señalados son las siguientes:

15 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que
los elementos mecánicos del juguete, se elaboran a tra-
vés de un proceso simplificado, en cuanto a fases opera-
tivas, que es determinante de costes muy asequibles en
general.

20 2ª.- Facilidad de montaje gracias a la organiza-
ción mecánica del juguete que permite un acoplamiento rá-
pido entre piezas, practicable por mano de obra no espe-
cializada, lo que se traduce en ahorros importantes de
tiempo y energía, y

25 3ª.- Novedad funcional, determinada por un mo-
vimiento mecánico que constituye un avance importante en
la técnica aplicada a la fabricación de juguetes por el
aliciente que representa para la práctica de los juegos,
por lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere
una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto
nuevo que aporta a la función a que se destina.

30 Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-
nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación
exclusiva de la idea descrita de acuerdo con las consi-

19



1 deraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

5

10

15

20

25

30



19 NOV 1954

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

5

10

15

20

25

30

1ª.- VEHICULO DE JUGUETE PERFECCIONADO, caracte-
rizado esencialmente porque el acoplamiento entre carroce-
ria y placa-chasis que lo integra, está constituido por
una escotadura frontal en la carrocería, la cual estable-
ce un paso en te, al tiempo que la trasera de la carroce-
ria presenta otra escotadura rectangular, que centralmen-
te cuenta con un espigón vertical; mientras que la placa-
chasis, portadora de los elementos convencionales de roda-
je y suspensión, presenta anteriormente una lengüeta con
entrantes colaterales que determina sendos anchos corres-
pondientes al paso de dicha escotadura en té de la carro-
cería, en tanto que, posteriormente, la placa-chasis pre-
senta otra lengüeta orificada, de ancho correspondiente
a dicha escotadura rectangular de la carrocería; de modo
que la introducción inferior de la lengüeta anterior del
chasis, que además conforma el parachoques delantero, en
la escotadura en té de la carrocería, a través del estre-
vhamiento de dicha lengüeta, y su correspondiente desliza-
miento determinan el engarce anterior de ambas partes,
mientras que en el ajuste de la lengüeta posterior del
chasis, que igualmente conforma el parachoques trasero,
en la escotadura rectangular de la carrocería, la extremi-
dad de dicho espigón atraviesa el orificio de esta len-
güeta quedando remachado.

2ª.- Se reivindica por último como objeto so-
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se so-
licita "VEHICULO DE JUGUETE PERFECCIONADO".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en



1 la presente memoria descriptiva que consta de nueva páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 19 de noviembre de 1969

BERNARDO UNGRIA

5

P.P.

10

15

20

25

30

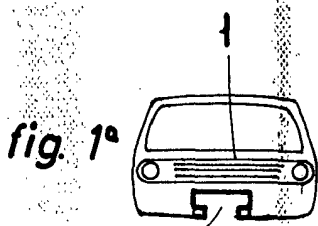


fig. 1ª

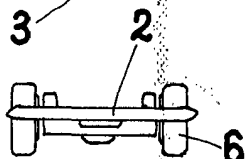


fig. 2ª

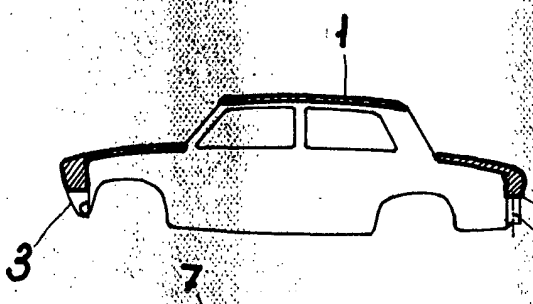
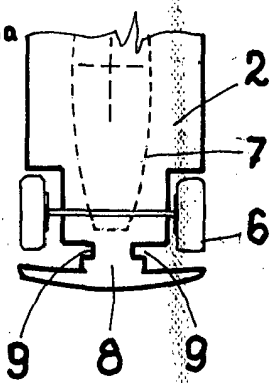


fig. 3ª

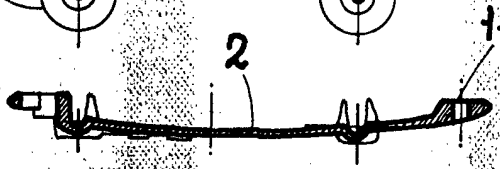
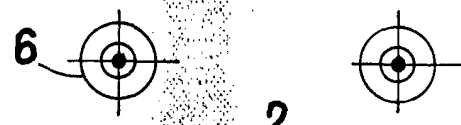
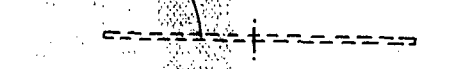


fig. 4ª

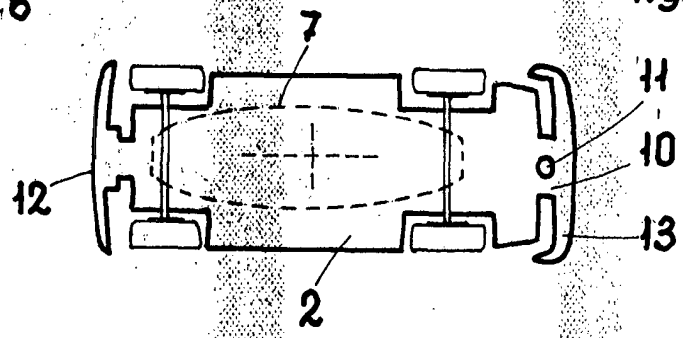
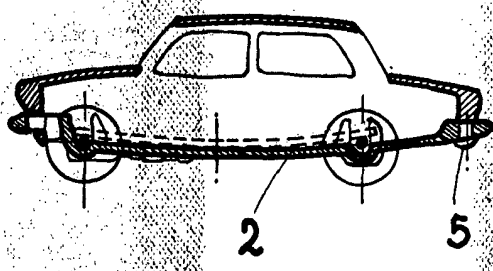


fig. 5ª



ESCALA VARIABLE

Madrid, 19 de Noviembre de 1969

BERNARDO UNGRIA

P.P.